

Caratula de versión pública

Identificación del documento:	Licencia de construcción habitacional mayor a 50 metros
Parte(s) o sección(es) clasificada(s):	Página 2: 1.- Nombre del propietario, 2.- clave catastral, 3.- domicilio, 4.- firma y 5.- teléfono.
Motivo:	Información clasificada como confidencial, contiene datos personales concernientes a una persona identificada o identificable.
Fundamento Normativo:	Artículos 100, 106 y 116 de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; Artículos 96, 102 y 112 de la ley de transparencia y acceso a la información pública del Estado de Durango; y lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de información para la elaboración de versiones públicas. Ley general de transparencia y acceso a la información pública (Federal) En base al art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.

Nombre del área quien clasifica:	Licencias de construcción	Firma del titular: <i>Nohem, Jare?</i>	
----------------------------------	---------------------------	---	--

Del comité de transparencia IDAIP			
Fecha de aprobación por el comité:	15 de enero 2021	Número del acta de la sesión:	CMT/2019-2022/01-2021

Archivo

**Dirección Municipal de Desarrollo Urbano
Depto. Licencias de Construcción**



Código: REG-DMDU-DLC-JEF-04; Fecha de Revisión: 1-Junio-2011; Número de Revisión: 00

LICENCIA



2020-87413

CONSTRUCCIÓN MAYOR A 50 METROS HABITACIONAL

Fecha de ingreso: 03-11-2020

Fecha de emisión: 11-12-2020

Folio: 2020-87413

Prórrogas: 0

Certificado de ingresos: 2020-770163
SELLO

1. INFORMACIÓN GENERAL

Nombre del solicitante: LILIANA G HERNANDEZ POSEEDOR MARINES

Domicilio particular: CALLE LAS GAVIOTAS 142 FRACC. REAL DEL MEZQUITAL

Teléfono: -

Domicilio oficial: CALLE LAS GAVIOTAS 142 FRACC. REAL DEL MEZQUITAL

Observaciones: PCA-168 JESUS GERARDO HERNANDEZ BURCIAGA

Concepto: CONSTRUCCION DE CASA HABITACION, 2 NIVELES CON UNA SUPERFICIE DE CONSTRUCCION DE 120 M2 EN P.B Y 153 M2 EN P.A.

Folio de uso de suelo: -

Folio de número oficial: -

No. de oficio de fusión: -

No. De oficio de segregación: -

Folio de factibilidad de AMD: 939018

Uso vía publica(?)

Contrato prestación serv:

Autorización/Dependencias -

2. INFORMACIÓN DEL PREDIO

Clave Catastral: 1

Propietario: 2

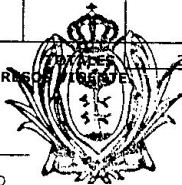
Domicilio: 3

Se le concede permiso por el tiempo de; 179; días enterando a la caja de la Tesorería Municipal la cantidad a la Ley de Ingresos vigente. La fecha de vencimiento de esta licencia es: **12 DE JUNIO DE 2021**

3. COBROS

Clave	Concepto	Unidades	Sup. Baja	Sup. Alta	Otros Niveles	Descripción	Total
44081	CONSTRUCCIÓN DE CISTERNA	1	1.00	0.00	0.00		75.59
44012	CONSTRUCCIÓN DE OBRA NUEVA	1	273.00	0.00	0.00		7,115.47
44031	CONSTRUCCIÓN DE CERCAS Y BARDAS	1	89.19	0.00	0.00		968.60
44021	PLACAS DE OBRA AUTORIZADA	1	3.00	0.00	0.00	PLACA DE OBRA	110.25
			266.19	0.00	0.00		\$ 8,269.91

DESARROLLO URBANO



ESTE MONTO ES DE ACUERDO A LA LEY DE INGRESOS...

ARQ. ALBERTO PEREZ ARELLANO SOTO
DIRECTOR MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO

MUNICIPIO DE DURANGO

Disposiciones a Observar:

- Conservar el permiso en la obra y colocar la placa en un lugar visible.
- Debiendo sujetar los trabajos a las disposiciones del Bando Municipal y del Reglamento de Construcciones para el Municipio de Durango.
- Esta licencia no autoriza a construir fuera de alineamiento y de sus límites de escrituración.
- Deberá tramitar prórroga en caso de no concluir la obra en el tiempo otorgado en el permiso original.
- Dar aviso por escrito a esta Dirección sobre la suspensión o terminación de la obra.
- Este documento no tendrá validez si presenta tachaduras y enmendaduras.
- Esta Dirección no se responsabiliza de fallas en el proceso de la obra.
- En caso de construir rampas se deberá respetar 2/3 de ancho de banqueta para paso peatonal, siendo sólo el tercio restante para la construcción de rampa.
- La rampa no deberá invadir el arroyo de la calle.
- La rampa no debe estar por encima del nivel de la banquetta.
- En construcción de mas de un nivel deberá tramitar ante la C.F.E. el aislamiento de cables de mediana y alta tensión.
- DEBERA UTILIZAR BLOCK O LADRILLO PRODUCTO DE LADRILLERAS CERTIFICADAS O PARQUE INDUSTRIAL LADRILLERO.

Documentos testados:

- Clave catastral, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- propietario, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- dirección, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.
- firma, art. 3 fracc. X y XI de la ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Durango.